



**Colegio de Bioquímicos de Santa Fe  
2° circunscripción**

# **REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL**

Santa Fe 1828 - Rosario (S2000AUD) - TE/FAX: 0341-4258187

E-mail: [certificaciones@colebioqsf2.org](mailto:certificaciones@colebioqsf2.org) Web: [www.colebioqsf2.org](http://www.colebioqsf2.org)

## **REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL**

### **FUNDAMENTO**

El permanente aumento del conocimiento científico, la aparición de nuevas metodologías y tecnologías diagnóstica, la responsabilidad ética y social que asume el bioquímico en la defensa de la salud de la población requiere de profesionales con una actualización permanente.

El Colegio de Bioquímicos debe acompañar y estimular al profesional en esta actualización para garantizar a la sociedad la calidad prestacional, a través de una evaluación periódica y ordenada de los profesionales matriculados.

### **OBJETIVOS**

- Promover la educación continua para mejorar la calidad de la atención de la salud.
- Priorizar el acceso a la formación del bioquímico alejado de los grandes centros mejorando la calidad de la oferta profesional.

Por lo expuesto:

El Consejo Asesor del Colegio de Bioquímicos de la provincia de Santa Fe 2da circunscripción

### **RESUELVE**

- 1) Implementar la Certificación de Actualización y ejercicio Profesional en el ámbito de su circunscripción, la que tendrá una vigencia de cinco (5) años a cuyo término podrá ser recertificado por un período similar.
- 2) El Colegio se compromete a la promoción y realización de las actividades necesarias para obtener la Certificación o la Recertificación de sus colegiados.

## **REGLAMENTO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ACTUALIZACION Y EJERCICIO PROFESIONAL**

### **I - DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1:** **Ámbito de aplicación**

El presente reglamento tiene vigencia en el Colegio de bioquímicos de la Pcia de Santa Fe de la segunda circunscripción, en adelante el Colegio, sin perjuicio de aplicación en aquellos entes con los que se puedan firmar convenios de reciprocidad.

**Artículo 2:** **Alcances**

La certificación y la recertificación tienen por finalidad establecer que el bioquímico se ha mantenido actualizado en su ejercicio profesional y su solicitud será de carácter voluntario.

**Artículo 3:**

Para alcanzar la Certificación el colegiado deberá presentar certificados o comprobantes emitidos por el Colegio y por todo otro centro de estudios y/o investigación reconocido por el Colegio, que le permitan en el período de los últimos cinco (5) años llegar como mínimo a 3 puntos de acuerdo al puntaje que se otorga en el **Anexo A** de la presente reglamentación.

**II - COMISION DE CERTIFICACION Y DE RECERTIFICACION DE ACTUALIZACION Y EJERCICIO PROFESIONAL.****Artículo 4:**

El Colegio de Bioquímicos de la Pcia de Santa Fe 2ª circunscripción posee el derecho y la facultad de determinar la validez de los antecedentes presentados por el postulante, creándose para tal fin una comisión de Certificación y Recertificación de Actualización y Ejercicio Profesional, en adelante la Comisión.

**Artículo 5:**

La Comisión estará compuesta por dos (2) miembros titulares y por dos (2) miembros suplentes designados por la Mesa Directiva al inicio de su período. Estas designaciones caducarán en igual fecha que la Mesa Directiva. Las actuaciones de esta comisión estarán sujetas a la aprobación final de la Mesa Directiva.

**Artículo 6:**

Funciones de la Comisión:

- a) Aplicar este reglamento y proponer soluciones a las situaciones no previstas en él.
- b) Actualizar permanentemente la presente reglamentación, la cual podrá ser modificada una vez al año.
- c) Determinar si la documentación aportada por el postulante es suficiente para la obtención del certificado.
- d) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento para todas aquellas cuestiones en las que lo requiera la Mesa Directiva y/o los colegiados.

**Artículo 7:**

Funcionamiento interno de la Comisión:

- a) Sus integrantes deberán reunirse al menos una vez al mes.
- b) La Comisión elegirá de entre sus miembros un secretario que tendrá a su cargo:
  - Llevar el Registro de Solicitudes
  - Llevar el registro de Certificaciones
  - Llevar el Libro de Actas y toda la documentación necesaria para su funcionamiento.
  - Servir de nexo administrativo con la Mesa Directiva.

**III - CERTIFICACION Y RECERTIFICACION****Artículo 8:**

Definiciones:

-Certificación y Recertificación: es el resultado de un acto por el cual una entidad competente, aplicando criterios preestablecidos asegura a través de un proceso de evaluación, que un profesional de la salud debidamente matriculado, mantiene actualizados sus conocimientos y habilidades, y ha desarrollado sus actividades dentro del marco ético adecuado, en forma acorde con el proceso del saber y del hacer de la actividad que ha desarrollado en un período determinado.

**Artículo 9:**

El certificado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a cuyo término podrá ser revalidado por un período similar. La recertificación deberá realizarse mientras el profesional permanezca en el ejercicio de la profesión, siendo los requerimientos a cumplimentar los mismos necesarios para la certificación.

**Artículo 10:**

El Colegio de Bioquímicos procederá a publicar la nómina de los bioquímicos que posean certificado de actualización y ejercicio profesional.

**IV - EXIGENCIAS PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO Y EL RECERTIFICADO.****Artículo 11:**

Todo bioquímico que aspire a la Certificación de Actualización y Ejercicio Profesional o su Recertificación deberá presentar la solicitud acompañada de toda la documentación probatoria entre 1 de enero y el 31 de julio de cada año en la secretaría administrativa del Colegio con destino a la Comisión y deberá cumplir con cada una de las siguientes condiciones:

-Estar matriculado en el Colegio de Bioquímicos de la Pcia de Santa fe 2ª circunscripción, con la cuota de colegiación al día en el momento de presentar la solicitud y no debe tener deuda alguna con el Colegio.

- No tener sanciones éticas profesionales y disciplinarias al momento de la presentación de la solicitud.
- Contar con un Ejercicio Profesional no inferior a cinco (5) años antes de efectuar la solicitud.
- Demostrar la participación en cursos, congresos, jornadas, simposios, conferencias, ateneos, etc. relacionados con el ejercicio profesional.

**Artículo 12:**

Aprobada la solicitud del aspirante, como así también la documentación presentada, se procederá a la ponderación de los antecedentes profesionales de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A** de este reglamento.

La Comisión deberá expedirse antes del 30 de setiembre del mismo año y elevará sus actuaciones a la Mesa Directiva para su consideración final.

**V - EVALUACION**

**Artículo 13:**

La Comisión evaluará los antecedentes presentados por el solicitante. Se aprobará la certificación para aquellos matriculados que alcancen un mínimo de 3(tres) puntos, obtenidos sumando el puntaje de por lo menos dos (2) de los tres (3) ítems que se toman en consideración en el **Anexo A** de este reglamento.

**Artículo 14:**

Cuando el postulante para la Certificación o Recertificación sea miembro de la Comisión de certificación, éste será relevado de sus obligaciones hasta tanto concluya con esta tramitación. Ni bien concluya su Certificación o Recertificación podrá retomar de inmediato su función dentro de la Comisión.

**Artículo 15:**

Aquel postulante cuya certificación fuera denegada, podrá presentar ante la Mesa Directiva un recurso de reconsideración, el cual deberá ser aceptado. Este consistirá en una entrevista entre miembros de la Comisión y el interesado en la cual se le informarán los criterios de evaluación y en la que podrá exponer las aclaraciones que considere oportunas. Todo lo actuado se analizará en una reunión plenaria de la Comisión, la cual deberá ratificar o rectificar su dictamen anterior, elevándolo a consideración de la Mesa Directiva que será quien se expida al respecto en forma inapelable.

**VI - CERTIFICADOS**

**Artículo 16:**

Los bioquímicos que obtengan la Certificación o Recertificación de Actualización y Ejercicio Profesional recibirán un Certificado que los reconoce como tal y que llevará las firmas del presidente y secretario de la Mesa Directiva y sello del Colegio. Además constará la fecha de emisión y caducidad del mismo.

## **VII – ARANCELES**

### **Artículo 17:**

El solicitante abonará los aranceles que establezca la Mesa Directiva y que corresponderán exclusivamente a los gastos administrativos originados en estas tareas. La mitad será abonada al efectuar la presentación de la solicitud y el resto al recibir la Certificación o Recertificación. Los derechos abonados no serán rescatables por ningún concepto.

## **Modelo para presentar la solicitud para la obtención de la "Certificación de Actualización y Ejercicio Profesional"**

La documentación aportada por el / la postulante se realizará en una planilla que constará de cuatro secciones:

- Encabezamiento.-
- Datos del postulante.-
- Declaración jurada del ejercicio profesional.-
- Antecedentes profesionales.-

### **Encabezamiento:**

Esta sección se compone de la solicitud del interesado para la obtención de la certificación.-

### **Datos del postulante:**

Estará compuesta por aquellos datos que permitan la identificación del postulante y aquellos que permitan mantener un contacto fluido entre el aspirante a la certificación y la Comisión de Certificación de Actualización y Ejercicio Profesional.-

### **Declaración jurada del ejercicio profesional:**

En esta declaración se deben consignar las actividades de ejercicio profesional realizadas hasta la fecha de presentación de la solicitud.-

Se debe tener en cuenta que el ejercicio profesional requerido en este reglamento debe ser ininterrumpido, teniendo en cuenta todas las actividades declaradas.-

### **Antecedentes profesionales:**

Listado en donde se enumeran las actividades realizadas por el interesado:

Cursos, congresos, publicaciones, trabajos presentados, etc.-

**Modelo de encabezamiento.-**

**Rosario,.....**

**Comisión de Certificación**

**Presente.-**

El/la que suscribe,  
Bioquímico/a.....

Matrícula nro.....solicita se considere la documentación presentada a fin de acceder a la "Certificación de Actualización y Ejercicio profesional", en virtud del Reglamento del Colegio de Bioquímicos de Santa fe 2ª circunscripción, así como también de las normativas vigentes tanto nacionales como provinciales.-

También dejo expresa constancia de conocer y aceptar los términos del Reglamento de Certificación de Actualización y Ejercicio Profesional del Colegio de Bioquímicos de la Pcia de Santa fe 2ª circunscripción.-

Sin otro particular, los saludo atte.-

Firma del postulante:.....

Aclaración:.....

Documento (tipo y nro).....



### **Solicitud de certificación**

Requisitos mínimos para solicitar CERTIFICACIONES en Especialidades o Ejercicio Profesional.

- Título universitario de Bioquímico/a.
- Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Santa Fe 2da Circunscripción.
- No registrar antecedentes de sanciones por violación del código de ética certificado por el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Santa Fe 2da Circunscripción.
- Cuota colegiado al día, y abonar arancel correspondiente a la solicitud requerida.

En una carpeta el interesado deberá presentar:

Nota de solicitud de.....consignando cada uno de los siguientes datos.

Apellido y Nombre:

Documento de identidad:

Domicilio real:

Código postal:

Domicilio laboral:

Código postal:

Números de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Número de matrícula profesional:

### **Declaración jurada de ejercicio profesional:**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos aportados en la presenta declaración se corresponden en todo con la realidad y son fiel reflejo de la tarea desarrollada en forma ininterrumpida en el período de tiempo comprendido desde...../...../.....hasta...../...../.....

Observaciones:

## **Modelo de Antecedentes profesionales:**

### **Antecedentes Profesionales:**

#### **1.-Ejercicio profesional:**

- Años de profesión
- Bioquímico asistente
- Bioquímico concurrente
- Residencia
- Actividades formadoras (instructor) relacionadas con el ejercicio profesional.

#### **2.-Participación en Congresos, trabajos presentados, premios, etc.:**

- a- Congresos, Simposios, mesas redondas, etc. relacionadas con el ejercicio profesional.
  - Conferencista, relator, panelista
  - Asistente
  
- b- Trabajos presentados relacionados con el ejercicio profesional
  - nacionales
  - Internacionales
  
- c- Trabajos publicados relacionados con el ejercicio profesional
  - En revistas con referato: art. Original (nacional/internacional)  
Actualización (nacional/internacional)
- Autor o Co-autor: Libro/Capítulos
  
- d- Premios y/o distinciones

#### **3.-Cursos dictados y realizados relacionados con el ejercicio profesional:**

- a.- Cursos dictados:
- b - tareas de divulgación en general
- c - Ateneos, seminarios, etc. dictados
- d - Cursos realizados
- e - Asistencia a ateneos, seminarios, etc.
- f - Participación en programas de control externo de la calidad